



ORDENANZA N° 2288/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6859/12 de fecha 11/09/2013 originado por Nota N° 364/13 de la Intendencia Municipal, mediante el cual remite copia de ADENDA al Convenio Marco celebrado entre Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de Noviembre de 2011 se suscribió el Convenio Marco, aprobado pro Decreto N° 1931/11, mediante el cual se autoriza un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), con destino a la elaboración del Estudio del Impacto Ambiental del Loteo Social “Nehuen Che” en nuestra localidad.-

Que, el citado Convenio Marco fue rarificado por Ordenanza N° 2036/2011 de fecha 16/11/2011.-

Que, según lo comunicado por el Municipio de Junín de los Andes, es estudio de Impacto Ambiental del Loteo Social posee un costo de pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000,00).-

Que, queda pendiente un remanente de pesos catorce mil (\$ 14.000,00).-

Que, por lo expuesto en el considerando anterior, mediante Nota N° 444/12, el Municipio de Junín de los Andes presentó una propuesta para la asignación del monto restante.-

Que, en la Cláusula Primera de la citada Adenda establece que: “La Municipalidad se compromete a destinar el monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00), a la realización de la Auditoria Ambiental del Centro Ambiental de Junín de los Andes (Relleno Sanitario y Planta de Separación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos), la construcción e instalación de contenedores para la disposición de residuos sólidos urbanos y cartelera informativa referida a la temática ambiental, según consta a fs. 128, del expediente 4805-006262/11”.-

Que, en la Cláusula Segunda establece que: “La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible efectivizará el pago del 70% restante de los fondos no reintegrables por la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00), una vez certificada la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Loteo Social “Nehuen Che”, la elaboración de la Auditoria Ambiental del Centro Ambiental de Junín de los Andes (Relleno Sanitario y Planta de Separación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos), la construcción e instalación de contenedores para la disposición de residuos sólidos urbanos y cartelera informativa referida a la temática Ambiental, por parte del personal de la Secretaría de Estado conjuntamente con el Municipio de Junín de los Andes”.-

Que, dicha Adenda fue tratada sobre tablas y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/09/2013, con el dictado de la norma legal pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2288/13.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57° inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: la ADENDA al Convenio Marco celebrada en fecha 04 de Agosto de 2013 entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, representada por su Secretario Técnico Ricardo Esquivel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, la cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto año 2013 la Partida Presupuestaria correspondiente por la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000,00), en conformidad a lo establecido en el Convenio aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1689/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES